



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-82503097-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.784.077/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1310/19 (RESOL-2019-1310-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y el anexo obrantes a fojas 8/9 y 10 respectivamente del expediente N° 1.786.434/2018 agregado como fojas 5 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1616/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.12 14:15:15 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.12 14:15:15 -0300'

**ACTA – ACUERDO**



En la ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen, por una parte, los miembros de la comisión negociadora de **TA GAS TECHNOLOGY S.A.**, Sres. SANTIAGO MANCONI, DNI N° 20.178.740, RICARDO RETAMOZO, DNI N° 12.342594, ALBERTO MANSILLA, DNI N° 14.476.751, por parte de la **EMPRESA** y, por la otra, los miembros de la comisión negociadora del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**; RICARDO DE SIMONE, DNI 11.460.260; SERGIO MARTIN PIGNANELLI, DNI 27.434.841; DITTO JAVIER, DNI 23.768.372 ; GUSTAVO AUTEDA, DNI 18.517.15; ROBERTO REYNALDO HERRERA, DNI 14.776.267, MARCELO FABIAN JUNCO, DNI 18.419.776 y los Sres. Delegados de Personal ADRIAN ALBORNOZ, DNI 25.996.586; PABLO SEBASTIAN FUNES, DNI 29.802.654 y TOLOZA LUCIANO ESTEBAN, DNI 31.634.714, todos firmantes al pie de la presente y ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quien luego de sucesivas reuniones, **EXPRESAN:**

**CONSIDERACIONES PREELIMINARES**

a. Como consecuencia de la finalización de la vigencia del acta-acuerdo del 01/08/17, las **PARTES** iniciaron una serie de negociaciones con el objeto de establecer una nueva escala salarial.

b. Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas se ha arribado a un acuerdo que compone los intereses de las partes, plasmado en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:**

Desde el día 1° de Octubre del 2017, la totalidad del personal comprendido en LA EMPRESA TA Gas Technology S.A. convenio colectivo n° 1172/10 “E” , percibirá una suma de carácter no remunerativo calculada sobre el salario conformado de cada categoría vigente con respecto a los rubros sueldo básico, horas enfermedad o accidente, horas nocturnas, horas extras, licencias, subsidio vacacional, vacaciones y SAC. Asimismo, las partes acuerdan que dicha suma nombrada pasará a ser remunerativo el 1 de abril del 2018.

**SEGUNDO:** Todo lo anterior se encuentra expresado en el Anexo que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente, en donde se encuentra el detalle de las escalas que quedarían conformadas cuando se apruebe este acuerdo.

**TERCERO:** Mientras se encuentre vigente la presente acta-acuerdo , el incremento salarial previsto en la misma, que absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste que se otorgue, que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo , legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por porcentaje , y aún cuando dicho aumento / mejora / beneficio se disponga sobre

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.






remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre los básicos convencionales, o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

**CUARTO: PAZ SOCIAL:** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


**QUINTO:** Cualquiera de las **PARTES** podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

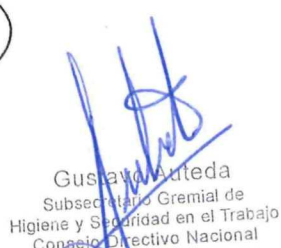
No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.

  
  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA I

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Arteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**ACUERDO SMATA - T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.**

**DEL 01-10-2017**

	CATEGORÍA	VALOR HORA/MES	ADIC. No Rem.
PERSONAL		01/10/2017	01-10-2017
JORNALIZADO	OFICIAL MULTIPLE	114,82	12,49
VALORES \$-h	OFICIAL DE PRIMERA	107,64	11,71
	OFICIAL	103,26	11,24
	MEDIO OFICIAL	98,51	10,72
	OPERARIO	85,98	9,35
PERSONAL	AUXILIAR DE PRIMERA	21516,94	2341,21
MENSUALIZADO	AUXILIAR DE SEGUNDA	19724,65	2146,2
VALORES \$-h	AUXILIAR DE TERCERA	18636,46	2027,8
	AUXILIAR DE CUARTA	16827,08	1830,92
	CHOFERES	18824,42	2048,25
	MAESTRANZA	16910,91	1840,04

1 - **ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD:** El personal jornalizado y mensualizado percibirá sobre los salarios y sueldos básicos de este convenio Colectivo un adicional por cada año de antigüedad en la empresa , en forma no acumulativa. 1 Año Antig. 2%, 2 Años Antig. 4% ,3 Años Antig. 5%, 4 Años Antig, 6%; 5 Años Antig. 7% ,6 Años Antig. 8% ,7 Años Antig. 9% ,8 Años Antig. 10% ,9 Años Antig.11% ,10 Años Antig. 12% ,11 Años Antig. 13% ,12 Años Antig. 14% ,13 Años Antig. 15% ,14 Años Antig.15,5% ,15 Años Antig. 16% ,16 Años Antig. 16,5% ,17 Años Antig.17% ,18 Años Antig. 17,5% ,19 Años Antig. 18% ,20 Años Antig. 18,5% ,21 Años Antig.19% ,22 Años Antig. 19,5% ,23 Años Antig. 20% ,24 Años Antig.20,5% ,25 Años Antig. 21% .

2 - **ADICIONAL PARA EL SECTOR FORJA :** Los trabajadores del sector forja/inyeccion que realicen tareas en forma directa con el horno, percibirán el sueldo jornal de la categoría de oficial múltiple, por ser lugar de trabajo donde se soporta alta temperaturas.

3- **ADICIONAL ASIGNACION REMUNERATIVA VACACIONAL:** La empresa abonará a partir del período vacacional 2010, de acuerdo a la antigüedad del trabajador al 31 de diciembre del 2010 : Hasta 3 años 120 horas; Hasta 6 años 130 horas; Hasta 8 años 140 horas ; Más de 8 años 160 horas. La Asignación Remunerativa Vacacional debe ser abonada en su totalidad cuando el trabajador sal de vacaciones

4 - El personal que tenga título habilitante por el CONET( Consejo de Educacion Técnica) o equivalente, tendrá un subsidio mensual igual al 10%( diez por ciento) de su salario habitual,

Gustavo Gutteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

*[Handwritten signature]*  
Sergio Ignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Circular stamp: S.M.A.T.A. FONDO



Ministerio de Producción y Trabajo

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

**Expediente: 1784077/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16** días del mes de Mayo de 2019, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4340-7410, Mail [secretariagremial@smata.com.ar](mailto:secretariagremial@smata.com.ar); el Sr. Gerardo Roberto FIRPO DNI (14.956.567) en calidad de Integrante del Consejo Directivo Nacional y el Sr. Luciano Esteban TOLOZA DNI (31.634.714) en calidad de integrante de Comisión Interna; por parte de **T.A GAS TECHNOLOGY** lo hace el Dr. Alberto Pascual MANSILLA (Tomo 51 – Folio 339 – CPACF) en calidad de apoderado, acreditando la calidad invocada en este acto; constituyendo domicilio en la calle Avenida Triunvirato 431 –Local 84 – Casillero 1-939, Tel: 44513675/0137, email: [mansilla@mansilla-eleta.com.ar](mailto:mansilla@mansilla-eleta.com.ar).

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.

Acto seguido, cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan: que viene en este acto a ratificar el Acuerdo arribado en forma directa obrante a Fs. 8/10 del expediente N° 1786434/18 agregado al principal como Fs. 5. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N° 1172/10 "E". Que lo ratifican en todos sus términos, manifestando su solicitud de homologación.-



*Ministerio de Producción y Trabajo*

La **Representación Sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 25.674 (Cupo femenino).-

No siendo para más, a las 12:10 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

MARIA SOLEDAD OROÑOZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



**Expediente: 1784077/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16** días del mes de Mayo de 2019, siendo las 12:40 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4340-7410, Mail [secretariagremial@smata.com.ar](mailto:secretariagremial@smata.com.ar); con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.

Acto seguido, cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar el Acuerdo arribado en forma directa obrante a Fs. 8/10 del expediente N° 1786434/18 agregado al principal como Fs. 5. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N° 1172/10 "E". Que lo ratifican en todos sus términos, manifestando su solicitud de homologación.-

La **Representación Sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 25.674 (Cupo femenino).-

No siendo para más, a las 12:50 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1310-19 ACU 1616-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.